

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	29/03/2023
		Página	1 de 18
		Versión:	4

1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	Abril de 2023
DEPENDENCIA	Secretaría de Desarrollo Social
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DE LOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA GARANTIZAR PROTECCION PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE POR PRECIO UNITARIO.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo”.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

“[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.[...]”

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia sabana de occidente a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera oriental. Limita al norte con Funza y Madrid, al sur con Bosa y Soacha, al oriente con la localidad de Fontibón y parte de Funza y al occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una extensión territorial de 107 Km², de los cuales 12,8 Km² corresponden al área urbana y 94,2 Km² a la zona rural. Cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98,8% viven en la zona urbana y el 1,2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE.

El municipio de Mosquera – Cundinamarca, mediante el Acuerdo Municipal N° 03 de 4 de junio de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo “Juntos hacia el Futuro 2020-2023” dentro del cual se contempla el programa GARANTIZAR PROTECCION PARA

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	2 de 18
		Versión:	4

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, el cual cuenta con la siguiente meta: *Atender en servicios integrales a 10.400 niños y niñas en unidades de servicio municipal durante el cuatrienio, 2020254730031.*

En los jardines infantiles municipales, centros de desarrollo integral, ludotecas, desarrollo infantil en la modalidad familiar, hogares infantiles y comunitarios, es fundamental el componente nutricional (implica la entrega de alimentación complementaria balanceada y adecuada a los requerimientos nutricionales de cada edad) para la atención de niños de escasos recursos de diferentes Barrios del Municipio, y esto está inmerso en la Política de desarrollo social y basados en la Política publica a la primera infancia Ley 1804 de 2016.

En estas unidades de atención integral a los niños y niñas de nuestro municipio, se han deteriorado por su uso normal algunos elementos que son de vital importancia para su óptimo funcionamiento entre otros estufas industriales, neveras, congeladores verticales, licuadoras industriales, licuadoras caseras, lavadoras, hornos; a los cuales se les debe hacer un mantenimiento preventivo y correctivo en aras de garantizar una idónea prestación del servicio de atención integral a los beneficiarios del programa por la Construcción de una Infancia Feliz.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de mantenimiento, cuyo objeto será el siguiente: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DE LOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA GARANTIZAR PROTECCION PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE POR PRECIO UNITARIO.**

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

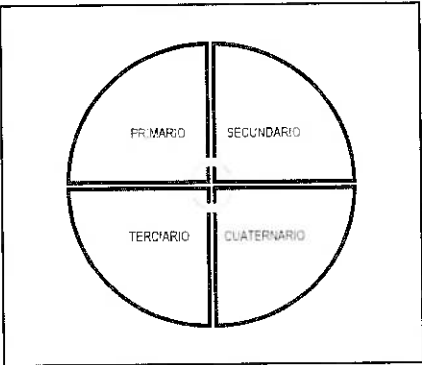
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	Fecha:	29/03/2023
	MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	3 de 18
		Versión:	4

necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector **TERCIARIO O DE SERVICIOS** de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
81101605	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	INGENIERIA MECANICA	SERVICIOS ELECTROMECHANICOS
73152106	SERVICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACION	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE MANUFACTURA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PARA CALENTAR Y HORNEAR
73152108	SERVICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACION	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE MANUFACTURA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	4 de 18
		Versión:	4

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021".
- Ley 1291 de 1991 "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989".
- Ley 1098 de 2006 "Por el cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia".
- Ley 1295 de 2009 "Por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del Sisbén".
- Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones".
- Compes 109 de 2007 "Por el cual se materializa el documento Colombia por la primera infancia y fija estrategias, metas y recursos al Ministerio de la protección social, Ministerio de Educación y al ICBF con el fin de garantizar la atención integral a esta población."

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia específica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DE LOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA GARANTIZAR PROTECCION PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE POR PRECIO UNITARIO, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTUFA INDUSTRIAL ACERO INOXIDABLE, TRES PUESTOS MEDIDAS: 85 CENTÍMETROS DE ALTO POR 1,57 METROS DE ANCHO POR 58 CENTÍMETROS DE FONDO.	UNIDAD	1

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-114
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		Fecha:	29/03/2023
	MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA		Página	5 de 18
			Versión:	4

2	ESTUFA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE DE 3 PUESTOS, ESTRUCTURA METÁLICA COLOR GRIS ALTO: 80 CENTÍMETROS ANCHO: 1,20 METROS FONDO: 40 CENTÍMETROS MARCA JOSERRAGO.	UNIDAD	1
3	ESTUFA DE PISO METÁLICA COLOR NEGRO, 4 PUESTOS, CON ALACENA DE DOS PUERTAS, DOS ENTREPAÑOS MEDIDAS: ALTO 89 CENTÍMETROS, ANCHO 50 CENTÍMETROS, FONDO 50 CENTÍMETROS. MARCA ICASA.	UNIDAD	1
4	ESTUFA DE PISO ESTRUCTURA METÁLICA COLOR BLANCO, CON GABINETE, CON CUATRO PUESTOS, MEDIDAS: ALTO 1 METRO, ANCHO 50 CENTÍMETROS, FONDO 60 CENTÍMETROS MARCA HACEB.	UNIDAD	1
5	ESTUFA INDUSTRIAL ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE, 4 PUESTOS CON 5 QUEMADORES, ALTO: 80 CENTÍMETROS ANCHO: 1.74 METROS FONDO: 60 CENTÍMETROS.	UNIDAD	1
6	ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS, EN ACERO INOXIDABLE, 80 CENTÍMETROS DE ALTO, 1,15 METROS DE ALTO Y 40 CENTÍMETROS DE FONDO MARCA JEMAGAS.	UNIDAD	1
7	ESTUFA INDUSTRIAL 6 PUESTOS, COLOR GRIS, HORNO, A GAS, SUPERFICIE EN ACERO INOXIDABLE MARCA HACEB.	UNIDAD	1
8	ESTUFA INDUSTRIAL ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE, 4 PUESTOS CON 4 QUEMADORES, ALTO: 76 CENTÍMETROS ANCHO: 1.60 METROS FONDO: 60 CENTÍMETROS.	UNIDAD	1
9	ESTUFA INDUSTRIAL RECUBIERTA EN ACERO INOXIDABLE DE 3 PUESTOS, ALTO: 82 CENTÍMETROS ANCHO: 1,39 METROS FONDO: 56 CENTÍMETROS.	UNIDAD	1
10	ESTUFA INDUSTRIAL RECUBIERTA EN ACERO INOXIDABLE DE 3 PUESTOS, ALTO: 82 CENTÍMETROS ANCHO: 1,39 METROS FONDO: 56 CENTÍMETROS.	UNIDAD	1
11	ESTUFA INDUSTRIAL ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE, 3 PUESTOS GRANDES, DOS PUERTAS UN ENTREPAÑO, ALTO: 90 CENTÍMETROS ANCHO: 1.27 METROS FONDO: 54 CENTÍMETROS.	UNIDAD	1
12	ESTUFA INDUSTRIAL ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE, DE UN PUESTO, ALTO: 42 CENTÍMETROS ANCHO: 58 CENTÍMETROS, FONDO: 57 CENTÍMETROS.	UNIDAD	1

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-114
			Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		Página	6 de 18
	MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA		Versión:	4

13	ESTUFA INDUSTRIAL RECUBIERTA EN ACERO INOXIDABLE DE 3 PUESTOS, ALTO: 40 CENTÍMETROS ANCHO: 1,39 METROS FONDO: 56 CENTÍMETROS.	UNIDAD	1
14	ESTUFA INDUSTRIAL RECUBIERTA EN ACERO INOXIDABLE DE 3 PUESTOS, ALTO: 40 CENTÍMETROS, ANCHO: 1,39 METROS FONDO: 56 CENTÍMETROS.	UNIDAD	1
15	ESTUFA DE 3 PUESTOS EN ACERO INOX, CON 6 QUEMADORES CON PILOTOS EN ACERO INOX.	UNIDAD	1
16	ESTUFA DE PISO CON GABINETE DE DOS PUERTAS METÁLICA, COLOR BEIGE, SUPERFICIE EN ACERO INOXIDABLE, CUATRO PUESTOS. MARCA ABBA.	UNIDAD	1
17	LICUADORA MOTOR EN PLÁSTICO, COLOR NEGRO Y ROJO, VASO PLÁSTICO 64 ONZAS, MARCA OSTER REF. BLSTVB-P00-013.	UNIDAD	1
18	LICUADORA MOTOR PLÁSTICO, COLOR NEGRO, 2 VELOCIDADES, VASO PLÁSTICO 44 ONZAS, MARCA HAMILTON BEACH REF. HBB908.	UNIDAD	1
19	LICUADORA INDUSTRIAL BASE TUBULAR EN ACERO INOXIDABLE, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CUADRADA, ALTO: 93 CENTÍMETROS ANCHO: 39 CENTÍMETROS FONDO: 50 CENTÍMETROS.	UNIDAD	1
20	LICUADORA INDUSTRIAL BASE TUBULAR EN ACERO INOXIDABLE, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CUADRADA, ALTO: 93 CENTÍMETROS ANCHO: 39 CENTÍMETROS FONDO: 50 CENTÍMETROS.	UNIDAD	1
21	LICUADORA INDUSTRIAL BASE TUBULAR EN ACERO INOXIDABLE, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CUADRADA, ALTO: 93 CENTÍMETROS ANCHO: 39 CENTÍMETROS FONDO: 50 CENTÍMETROS.	UNIDAD	1
22	LICUADORA MOTOR EN PLÁSTICO COLOR BLANCO, CINCO VELOCIDADES, VASO EN PLÁSTICO MARCA SAMURAI REF. LN277156.	UNIDAD	1
23	LICUADORA MOTOR EN PLÁSTICO COLOR MORADO, CINCO VELOCIDADES, VASO EN PLÁSTICO MARCA SAMURAI REF. LN277156.	UNIDAD	1
24	LICUADORA MOTOR EN PLÁSTICO COLOR MORADO, CINCO VELOCIDADES, VASO EN PLÁSTICO MARCA SAMURAI REF. LN277156.	UNIDAD	1
25	LICUADORA MOTOR EN PLÁSTICO COLOR MORADO, CINCO VELOCIDADES, VASO EN PLÁSTICO MARCA SAMURAI REF. LN277156.	UNIDAD	1

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-114
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		Fecha:	29/03/2023
	MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA		Página	7 de 18
			Versión:	4

26	LICUADORA MOTOR EN PLÁSTICO COLOR NEGRO, CINCO VELOCIDADES, VASO EN PLÁSTICO MARCA SAMURAI REF. LN277156.	UNIDAD	1
27	LICUADORA INDUSTRIAL BASE TUBULAR EN ACERO INOXIDABLE, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CUADRADA, ALTO: 93 CENTÍMETROS ANCHO: 39 CENTÍMETROS FONDO: 50 CENTÍMETROS REF. LIM-01.	UNIDAD	1
28	LICUADORA INDUSTRIAL BASE TUBULAR EN ACERO INOXIDABLE, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CUADRADA, ALTO: 93 CENTÍMETROS ANCHO: 39 CENTÍMETROS FONDO: 50 CENTÍMETROS REF. LIM-01.	UNIDAD	1
29	LICUADORA MOTOR EN PLÁSTICO COLOR BLANCO, CINCO VELOCIDADES, VASO EN PLÁSTICO MARCA SAMURAI REF. LN277156.	UNIDAD	1
30	LICUADORA INDUSTRIAL, VASO EBN ACERO INOX, VASO PARA 15 LITROS.	UNIDAD	1
31	NEVERA DOS PUERTAS COLOR GRIS MARCA HACEB.	UNIDAD	1
32	NEVERA ESTRUCTURA EN LAMINA COLOR GRIS, CON DOS PUERTAS CON DISPENSADOR, MEDIDAS ALTO 1.64 METROS, ANCHO 70 CENTÍMETROS, FONDO 56 CENTÍMETROS MARCA CHALLENGER.	UNIDAD	1
33	NEVERA ESTRUCTURA EN LAMINA COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, MEDIDAS ALTO 1.64 METROS, ANCHO 70 CENTÍMETROS, FONDO 56 CENTÍMETROS MARCA MABE.	UNIDAD	1
34	NEVERA ESTRUCTURA EN LAMINA COLOR GRIS CON DOS PUERTAS, MEDIDAS ALTO: 1.70 METROS, ANCHO: 72 CENTÍMETROS FONDO. 70 CENTÍMETROS, MARCA WHIRLPOOL.	UNIDAD	1
35	NEVERA ESTRUCTURA EN LAMINA COLOR GRIS CON DOS PUERTAS, MEDIDAS ALTO: 1.82 METROS, ANCHO: 70 CENTÍMETROS FONDO: 60 CENTÍMETROS MARCA HACEB.	UNIDAD	1
36	NEVERA ESTRUCTURA EN LAMINA COLOR GRIS CON DOS PUERTAS, MEDIDAS ALTO: 1.75 METROS, ANCHO: 51 CENTÍMETROS FONDO: 62 CENTÍMETROS MARCA ELECTROLUX.	UNIDAD	1
37	NEVERA COLOR BEIGE, 1 PUERTA, 9 PIES MARCA MABE REF. RMS30CYLEO.	UNIDAD	1
38	NEVERA COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, CON DISPENSADOR DE AGUA, 14 PIES, NO FROST MARCA CHALLENGER.	UNIDAD	1
39	NEVERA COLOR GRIS, DOS PUERTAS, CON DISPENSADOR DE AGUA, 16 PIES MARCA WHIRLPOOL REF. WRW32BKTWW.	UNIDAD	1

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	8 de 18
		Versión:	4

40	NEVERA 2 PUERTAS, COLOR GRIS MARCA CHALLENGER.	UNIDAD	1
41	NEVERA COLOR GRIS, 2 PUERTAS, DISPENSADOR DE AGUA, 10 PIES, 222 LITROS, SIN ESCARCHA MARCA HACEB REF. L22L.	UNIDAD	1
42	NEVERA ESTRUCTURA EN LAMINA COLOR GRIS CON DOS PUERTAS, MEDIDAS ALTO: 1.78 METROS, ANCHO: 69 CENTÍMETROS FONDO: 78 CENTÍMETROS, MARCA MABE REF. RMP400YJCSS.	UNIDAD	1
43	NEVERA ESTRUCTURA EN LAMINA COLOR GRIS CON DOS PUERTAS, DISPENSADOR DE AGUA, MEDIDAS ALTO: 1.90 METROS, ANCHO: 74 CENTÍMETROS FONDO: 83 CENTÍMETROS, MARCA MABE REF. RMS1951BMXX0.	UNIDAD	1
44	NEVERA ESTRUCTURA EN LAMINA COLOR GRIS CON DOS PUERTAS, DISPENSADOR DE AGUA, MEDIDAS ALTO: 1.90 METROS, ANCHO: 74 CENTÍMETROS FONDO: 83 CENTÍMETROS, MARCA MABE REF. RMS1951BMXX0.	UNIDAD	1
45	NEVERA ESTRUCTURA EN LAMINA COLOR GRIS CON DOS PUERTAS, DISPENSADOR DE AGUA, MEDIDAS ALTO: 1.90 METROS, ANCHO: 74 CENTÍMETROS FONDO: 83 CENTÍMETROS, MARCA MABE REF. RMS1951BMXX0.	UNIDAD	1
46	NEVERA ESTRUCTURA EN LAMINA COLOR GRIS CON DOS PUERTAS, MEDIDAS ALTO: 1.78 METROS, ANCHO: 69 CENTÍMETROS FONDO: 78 CENTÍMETROS, MARCA MABE REF. RMP400YJCSS.	UNIDAD	1
47	NEVERA ESTRUCTURA EN LAMINA COLOR GRIS CON DOS PUERTAS, DISPENSADOR DE AGUA, MEDIDAS ALTO: 1.90 METROS, ANCHO: 74 CENTÍMETROS FONDO: 75 CENTÍMETROS, MARCA MABE REF. RMS1951BMXX0.	UNIDAD	1
48	NEVERA ESTRUCTURA EN LAMINA COLOR GRIS CON DOS PUERTAS, DISPENSADOR DE AGUA, MEDIDAS ALTO: 1.90 METROS, ANCHO: 74 CENTÍMETROS FONDO: 75 CENTÍMETROS, MARCA MABE REF. RMS1951BMXX0.	UNIDAD	1
49	NEVERA ESTRUCTURA EN LAMINA COLOR GRIS CON DOS PUERTAS, DISPENSADOR DE AGUA, MEDIDAS ALTO: 1.90 METROS, ANCHO: 74 CENTÍMETROS FONDO: 75 CENTÍMETROS, MARCA MABE REF.	UNIDAD	1

	RMS1951BMXX0.		
50	NEVERA ESTRUCTURA EN LAMINA COLOR GRIS CON DOS PUERTAS, MEDIDAS ALTO: 1.78 METROS, ANCHO: 69 CENTÍMETROS, FONDO: 78 CENTÍMETROS, MARCA MABE.	UNIDAD	1
51	CONGELADOR EN LÁMINA, COLOR BLANCO CON UNA PUERTA Y MANIJA, CON UN CONDENSADOR OCULTO, CON UNA CANASTILLA, MEDIDAS: 92 CENTÍMETROS DE ALTO, POR 77 CENTÍMETROS DE ANCHO, POR 66 CENTÍMETROS DE FONDO. MARCA CHALLENGER REF. CH330.	UNIDAD	1
52	NEVERA COLOR BLANCO NUEVE PIES MARCA CHALLENGER.	UNIDAD	1
53	CUARTO DE CRECIMIENTO EN ACERO INOXIDABLE, UNA PUERTA EN VIDRIO 1,77 METROS DE ALTO, 59 CENTÍMETROS DE ANCHO, 90 CENTÍMETROS DE FONDO	UNIDAD	1
54	HORNO INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE, 1.36 METROS DE ALTO, 69 CENTÍMETROS DE ANCHO, 1.0 METROS DE FONDO, CUATRO BANDEJAS	UNIDAD	1
55	HORNO INDUSTRIAL METÁLICO COLOR PLATEADO, 1,34 METROS DE ALTO, 1,29 METROS DE ANCHO, 99 CENTÍMETROS DE FONDO	UNIDAD	1
56	ESTUFA INDUSTRIAL METÁLICA COLOR NARANJA, CON ACERO INOXIDABLE EN LA SUPERFICIE, CUATRO PUESTOS, SOPORTE PARA OLLAS, 85 CENTÍMETROS DE ALTO, 1.73 METROS DE ANCHO, 59 CENTÍMETROS DE FONDO	UNIDAD	1

ASPECTOS QUE SE DEBEN CONTEMPLAR AL MOMENTO DE REALIZAR LA REVISION, DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO:

ESTUFAS:

Realizar la revisión, diagnostico, mantenimiento y generación del concepto técnico del estado actual de las estufas, donde se aclare si se puede seguir dando uso o si la vida útil del elemento ha terminado y se debe cambiar por otro.

Para los mantenimientos de las estufas se deben tener en cuenta las fugas, cambio de filtros, perillas, mangueras flexo metálicas, quemadores, destaponamiento, desengrase, limpieza general, en caso de que la estufa tenga horno se hará la limpieza interna de este y puestas en funcionamiento normal.

En caso de que el concepto final sea dar de baja el elemento, se debe realizar el retiro del elemento y trasladarlo al punto donde indique el supervisor del contrato.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	10 de 18
		Versión:	4

LISTADO DE POSIBLES RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESTUFAS SEGÚN REVISIÓN, DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN ESTUFAS	CANT.	COTIZACION No 1		COTIZACION No 2		VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Cambiar válvula de apertura ¼.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 45.000	Cotizaciones presentadas y analizadas.
2	Cambiar anguera flexo metálica.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 55.000	
3	Cambiar acoples gasodomeísticos.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 20.000	
4	Cambiar fisto 1/4.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 4.000	
5	Colocar sellante gastop.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 25.000	
6	Cambiar o limpiar quemador.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 35.000	
7	Cambiar manija de apertura y cierre	1	\$ 0	\$ 0	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 12.500	
8	Cambiar válvula de paso	1	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 85.000	
9	Limpiar o cambiar perillas	1	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 35.000	
10	Revisar encendido eléctrico.	1	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 125.000	
11	Limpiar tubería cobre.	1	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 90.000	
12	Cambiar ventury.	1	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 120.000	
13	Revisar cámaras	1	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000	
14	Cambiar bujías	1	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	
15	Cambiar codo 1/2	1	\$ 0	\$ 0	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 1.500	
16	Cambiar empaque regulador de gas	1	\$ 0	\$ 0	\$ 500	\$ 500	\$ 250	
17	Revisar regulador de gas	1	\$ 0	\$ 0	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 10.000	
VALOR TOTAL							\$ 793.250	

LICUADORAS:

Realizar la revisión, diagnostico, mantenimiento y generación del concepto técnico del estado actual de las estufas, donde se aclare si se puede seguir dando uso o si la vida útil del elemento ha terminado y se debe cambiar por otro.

En caso de ser necesario se debe cambiar los rodamientos, escobillas, cuchillas, codillos, cambio de motor, bobinado de motor, cableado.

Se debe realizar la revisión completa de las partes eléctricas, ajustes de puntos de conexión de ser necesarios, lubricación de rodamientos, también se debe tener en cuenta la necesidad de lijar y limpiar el rotor, limpieza general y puestas en funcionamiento normal.

En caso de que el concepto final sea dar de baja el elemento, se debe realizar el retiro del elemento y trasladarlo al punto donde indique el supervisor del contrato.

LISTADO DE POSIBLES RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS LICUADORAS SEGÚN REVISIÓN, DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN LICUADORAS	CANTI.	COTIZACION No 1		COTIZACION No 2		VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Cambiar juego de rodamientos.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 60.000	Cotizaciones presentadas y analizadas.
2	Revisar sistema de encendido.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 40.000	
3	Cambiar cuchillas de acero inoxidable.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 170.000	\$ 170.000	\$ 85.000	
4	Revisar clavijas eléctricas.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 15.000	
5	Colocar extensión eléctrica.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 7.500	
6	Revisar motor 3/4hp 120 v.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 350.000	
7	Revisar bobinado motor.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 390.000	\$ 390.000	\$ 195.000	
8	Revisar Transmisión.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 55.000	\$ 55.000	\$ 27.500	
9	Revisar Cuadrantes.	1	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 65.000	
10	Cambiar Cuchillas.	1	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 140.000	
11	Revisar motor industrial.	1	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 850.000	\$ 850.000	\$ 750.000	
12	Cambiar tarjeta display.	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 290.000	\$ 290.000	\$ 270.000	
13	Cambiar vaso plástico.	1	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 80.000	
14	Cambiar vaso acero inoxidable.	1	\$ 340.000	\$ 340.000	\$ 370.000	\$ 370.000	\$ 355.000	
15	Cambiar juego de escobillas.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 140.000	\$ 140.000	\$ 70.000	
VALOR TOTAL							\$ 2.510.000	

NEVERAS Y CONGELADOR:

Realizar la revisión, diagnostico, mantenimiento y generación del concepto técnico del estado actual de las estufas, donde se aclare si se puede seguir dando uso o si la vida útil del elemento ha terminado y se debe cambiar por otro.

Se deberá revisar los controles de temperatura, el gas, los motores, las aspas. Adicionalmente se debe tomar las presiones, revisar los voltajes; de requerirse hacer ajustes en los puntos de conexión, graduar la temperatura, realizar limpieza general (interna y externa tanto en estantes como en puertas). También hacer cambios de perillas, limpiar puertas, cambiar bisagras o ajustarlas.

En caso de que el concepto final sea dar de baja el elemento, se debe realizar el retiro del elemento y trasladarlo al punto donde indique el supervisor del contrato.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-114
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		Fecha:	29/03/2023
	MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA		Página:	13 de 18
			Versión:	4

CUARTO DE CRECIMIENTO:

Realizar la revisión, diagnostico, mantenimiento y generación del concepto técnico del estado actual de las estufas, donde se aclare si se puede seguir dando uso o si la vida útil del elemento ha terminado y se debe cambiar por otro.

Adicionalmente, se requiere que se le haga limpieza general al elemento, de ser necesario se cambien bandejas, se le realice revisión al sistema térmico, a la función eléctrica, perillas y fuentes de alimentación.

En caso de que el concepto final sea dar de baja el elemento, se debe realizar el retiro del elemento y trasladarlo al punto donde indique el supervisor del contrato.

LISTADO DE POSIBLES RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CUARTO DE CRECIMIENTO SEGÚN REVISIÓN, DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN CUARTO DE CRECIMIENTO	CANT.	COTIZACION No 1		COTIZACION No 2		VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Revisar partes eléctricas	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 200.000	Cotizaciones presentadas y analizadas
2	Cambiar perillas	1	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 35.000	
3	Cambiar manguera flexo metálica	1	\$ 0	\$ 0	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 55.000	
4	Cambiar manija de apertura y cierre	1	\$ 0	\$ 0	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 12.500	
5	Limpiar bandeja	1	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 65.000	
6	Cambiar bisagras	1	\$ 0	\$ 0	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 90.000	
VALOR TOTAL							\$ 457.500	

HORNOS (ACERO Y METALICO):

Realizar la revisión, diagnostico, mantenimiento y generación del concepto técnico del estado actual de las estufas, donde se aclare si se puede seguir dando uso o si la vida útil del elemento ha terminado y se debe cambiar por otro.

También se requiere se le efectué mantenimiento a las fibras, al termostato, al sistema eléctrico y realizarle aseo en general.

En caso de que el concepto final sea dar de baja el elemento, se debe realizar el retiro del elemento y trasladarlo al punto donde indique el supervisor del contrato.

LISTADO DE POSIBLES RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE HORNOS (ACERO Y METALICO) SEGÚN REVISIÓN, DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN HORNO	CANT.	COTIZACION No 1		COTIZACION No 2		VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Cambiar Fisto 1/4	1	\$ 0	\$ 0	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 4.000	Cotizaciones presentadas y analizadas
2	Cambiar Válvula de apertura ¼	1	\$ 0	\$ 0	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 45.000	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN					Código:	F-GJC-114
						Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO					Página:	14 de 18
	MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA					Versión:	4

3	Cambiar Válvula de paso	1	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 85.000
4	Cambiar Perillas	1	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 35.000
5	Limpiar Quemador	1	\$ 0	\$ 0	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 35.000
6	Cambiar Tapón	1	\$ 0	\$ 0	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 10.000
VALOR TOTAL							\$ 214.000

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

Además en la ejecución del contrato y en caso que la Administración Municipal requiera de otros insumos, accesorios o elementos diferentes a los indicados en las especificaciones técnicas, y que tengan relación con el objeto contractual, el supervisor procederá a solicitar al contratista cotización de los bienes requeridos, adicionalmente solicitará cotizaciones a proveedores y procederá a la verificación de los precios de mercado. Por lo anterior el contratista deberá mantener el precio promedio obtenido en el análisis del mercado. Por último, se deberá contar con la aprobación del supervisor de los ítems adicionales.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
698	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE INCLUYA SUMINISTRO DE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIO Y MANO DE OBRA, A PRECIO UNITARIO Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFANCIA FELIZ DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA	\$15.000.000

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
BOYACÁ - E.S.E. CENTRO DE SALUD FE Y	016	Prestar los servicios Técnicos para el mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos) de los equipos de cómputo y electrodomésticos, administración de servidor,	\$11.915.000

Análisis del valor estimado del contrato

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$16.895.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis del mismo desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “Ley de Emprendimiento” establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

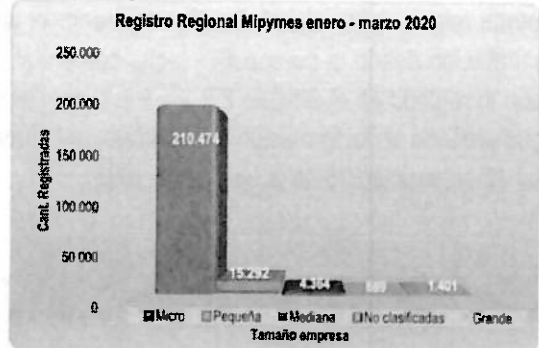
La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral enero-marzo de 2020, <https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d>, informó lo siguiente:

“[...] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[...]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos.						
DEPARTAMENTO	Tamaño empresa					Total
	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.028	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Arauca	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Bolívar	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guaviare	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santander	1.041	5	0	1	8	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Valle del Cauca	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	969	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recolectada desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

[...]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito N° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito N° 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato Y Seis (6) Meses Más.
CALIDAD	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato Y Seis (6) Meses Más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Plazo De Ejecución Del contrato Y Tres (3) Años Más.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	18 de 18
		Versión:	4

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: **Lina Marcela Rodríguez**
Cargo: **Secretaria de Desarrollo Social**

Elaboró: Alejandra Mahecha